

G. + R. + 7
Agustal

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 004.2025.CORPAC S.A.- 2**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN MÉDICO CON
ESPECIALIDAD EN MEDICINA AERONAUTICA PARA EL
MONITOREO, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA
FATIGA EN LOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AEREO
DE CORPAC S.A.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

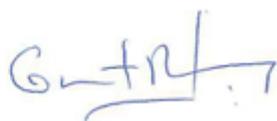
En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Agustal

SP

Gentil

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

Agustal *SP* *G. Trujillo*

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mmp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

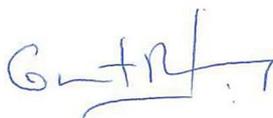
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

Agustal SP G-114.7

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

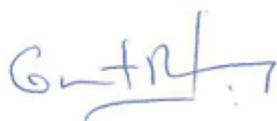
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Agustal

SP

Gentil

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN
COMERCIAL - CORPAC S.A.
RUC N° : 20100004675
Domicilio legal : Av. Elmer Faucett 3400 Zona Sur, Edificio Radar del Aeropuerto
Internacional "Jorge Chávez", Callao.
Teléfono: : 01-414-1000
Correo electrónico: : sromero@corpac.gob.pe
grijas@corpac.gob.pe
aguerra@corpac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN MÉDICO CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA AERONAUTICA PARA EL MONITOREO, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA FATIGA EN LOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AEREO DE CORPAC S.A.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° GCAF.GL.109.2025.M el 15 de mayo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO



El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo del servicio se ejecutará en un plazo de (360) trescientos sesenta días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

7.2.2 PLAZO

El servicio se ejecutará en un plazo de (360) trescientos sesenta días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que se desarrollará en doce (12) entregables con periodicidad de treinta (30) días; según el detalle siguiente:

- ❖ **Primer Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 1) a los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Segundo Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 2) a los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Tercer Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 3), a los 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Cuarto Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 4), incluyendo el informe a la comisión a provincia a los 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Quinto Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 5) a los 150 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Sexto Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 6) a los 180 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Séptimo Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 7) a los 210 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Octavo Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 8) incluyendo el informe a la comisión a provincia a los 240 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Noveno Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 9) a los 270 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Décimo Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 10) a los 300 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Décimo Primero Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 11) a los 330 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Décimo Segundo Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 12) incluyendo el informe a la comisión a provincia a los 360 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual

será digital, sin costo, previa solicitud, al siguiente correo electrónico: kmendoza@corpac.gob.pe, dentro del horario de 8:30 a 16:30 horas; como también, pueden descargarlas de la plataforma del SEACE.

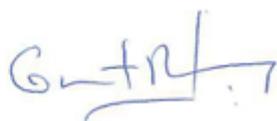
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31954- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, el mismo que a su vez fue modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF, vigente a partir del 28 de octubre del 2022.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE. - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Directoral N° 0443-2021-MTC/12 aprueba Texto de Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 311 “Servicio de Tránsito Aéreo”
- Ley 27261 Ley de Aeronáutica Civil
- Doc 9966 “Manual para la Supervisión de los enfoques de gestión de la fatiga – 2da.Edición 2020 – Método Prescriptivo

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0011-0661-0100002498-62
Banco : BANCO CONTINENTAL
N° CCI⁶ : 011-661-000100002498-62

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, y correo electrónico.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

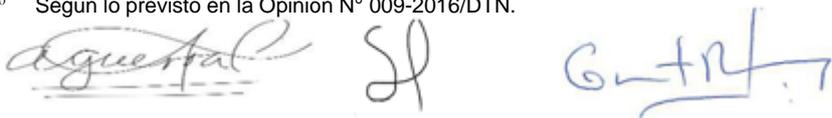
2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de CORPAC S.A. en el horario de 08:30 a 16:30 horas, ingresando al casillero “Sistema de Trámite Documentario”, cuyo enlace es el siguiente:

<https://extranet.corpac.gob.pe/mesapartes%20%20virtual/Account/Login?ReturnUrl=%2Fmesapartesvirtual%2F>

NOTA: La documentación para el perfeccionamiento del contrato también deberá ser

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



presentada con copia a los siguientes correos electrónicos: ylflores@corpac.gob.pe y rantiniori@corpac.gob.pe.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación del servicio, de manera mensual pactada a favor del contratista en doce (12) pagos parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Informe de conformidad del Área de Seguridad Operacional, en base al entregable presentado por el proveedor.
2. Informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas que sustente el trabajo, conforme a las actividades señaladas en el Cuadro Nro. 1. Entregables, que forma parte de los términos de referencia.
3. Acta de Conformidad del Servicio, suscrita por la Gerencia de Operaciones Aeronáuticas y Gerencia de Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional.
4. Comprobante de pago (Factura)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual de CORPAC S.A., esta plataforma digital permitirá, desde cualquier lugar y momento, presentar sus documentos ante esta empresa ingresando al casillero DICOR “Mesa de Partes Virtual”, ubicada en nuestra portada principal.

El horario administrativo de atención de la Mesa de Partes Virtual es de lunes a viernes de 08:30 horas a 16:30 horas. Pasada las 16:30 horas, los usuarios pueden presentar documentación, pero se dará por recibida a partir del día hábil siguiente.

<https://extranet.corpac.gob.pe/SGTD-EXT/registro-tramite/formulario>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

| | | | | |
|---|---------|----------|-----|---|
|  | FORMATO | Código: | GOA |  |
| | | Versión: | | |
| | | Página: | 1 d | |

Firmado Digitalmente por:
JUAN JESÚS ALCIBIADES
HERRERA BRAVO
Motivo: SUSCRITOR
Fecha: 28/04/2025 14:45:57

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN MÉDICO CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA AERONAUTICA PARA EL MONITOREO, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA FATIGA EN LOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AEREO DE CORPAC S.A.



Firmado Digitalmente por:
PABLO CESAR PATRON
COLUNCHE
Motivo: SUSCRITO
Fecha: 28/04/2025 16:18:33

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad el monitoreo, evaluación y seguimiento de las condiciones físicas y mentales en los controladores de tránsito aéreo de CORPAC S.A., lo que contribuirá a la obtención de altos márgenes de seguridad en las operaciones aéreas, asegurando la integridad física de los usuarios y público en general, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2.28 Gestión de la Fatiga de la RAP 311 "Servicios de Tránsito Aéreo" tercera edición, CIAA; Doc. 9966 "Manual para la Supervisión de los Enfoques de Gestión de la Fatiga".

3. ACTIVIDAD DEL PEI / POI RELACIONADA

La actividad se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional de CORPAC S.A. 2022-2026 en el Objetivo Estratégico Institucional OEI 4: Mejorar la seguridad operacional de los Servicios de Navegación Aérea. AEI 4.4 "Implementación del Sistema de Gestión de Riesgo por Fatiga en el grupo laboral CTA".

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

4.1 Objetivo General

Contratar el servicio de una persona jurídica y/o persona natural con negocio con especialidad en **medicina humana con experiencia y formación aeronáutica**, para la evaluación y seguimiento, para el monitoreo y evaluación de factores que determinen una disminución en el rendimiento de los controladores de tránsito aéreo de CORPAC S.A.

4.2 Objetivo Especifico

- ❖ Evaluar los factores que determinen la disminución en el rendimiento del personal aeronáutico a fin de que no se vea afectado el desenvolvimiento de sus actividades.
- ❖ Tratamiento y prevención y control de la fatiga fisiológica del personal de controladores de tránsito aéreo.

5. BASE LEGAL

- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Directoral N° 0443-2021-MTC/12 aprueba Texto de Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 311 "Servicio de Tránsito Aéreo"
- Ley 27261 Ley de Aeronáutica Civil
- Doc 9966 "Manual para la Supervisión de los enfoques de gestión de la fatiga – 2da.Edición 2020 – Método Prescriptivo

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar. -

| | | | |
|---|----------------|----------|-----------------|
|  | FORMATO | Código: | GOA 2025 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Página: | 2 de 19 |

La contratación de servicios de una persona natural con negocio y/o persona jurídica, que cuente con la formación académica, experiencia comprobada a fin de brindar los servicios de gestión de la fatiga (que incluye: diseño, implementación, monitoreo, evaluación, seguimiento) para el personal operativo objetivo relacionado con los servicios de tránsito aéreo, de CORPAC S.A, dichas actividades se detallan en el Cuadro 1, el mismo que forma parte de los Términos de Referencia del presente documento.

El contratista en su propuesta debe considerar los procedimientos y metodologías que seguirá de acuerdo con los documentos técnicos pertinentes y los lineamientos establecidos por la DGAC según RAP 311 así como considerar las recomendaciones establecidas por OACI según documento 9966 "Manual para la Supervisión de los enfoques de gestión de la fatiga".

7. ACTIVIDADES

Según lo señalado en el **CUADRO N° 1 ENTREGABLES DEL SERVICIO**

7.1 PLAN DE TRABAJO

El contratista tendrá diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente la suscripción del contrato, para la presentación del Plan de Trabajo, el mismo que será remitido vía mesa de partes virtual de CORPAC.

<https://extranet.corpac.gob.pe/SGTD-EXT/registro-tramite/formulario>

El Plan de Trabajo deberá ser estructurado de manera mensual, el mismo que debe ser orientado en el sistema de gestión de la fatiga por fases, conteniendo la siguiente información:

- ✓ Objetivos, actividades y metas, conforme a lo establecido en las actividades mencionados en cada entregable, que forma parte de los términos de referencia, previa coordinación con las áreas usuarias, los gastos de pasajes, alimentación y viáticos serán asumidos por el contratista.
- ✓ Recursos necesarios para el desarrollo del presente requerimiento.
- ✓ Responsable por actividad.
- ✓ Cronograma de actividades
- ✓ % real vs planificado de las actividades mensuales
- ✓ Análisis de brecha
- ✓ Recomendaciones

CUADRO N° 1: ENTREGABLES DEL SERVICIO

| ENTREGABLES | DIAS HABLES | ACTIVIDADES |
|-------------|-------------|---|
| | | Actividad N° 01. a) Evaluar, gestionar riesgos y manejar condiciones de salud en ambientes especiales, además de realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento del estado físico de |

Agustal

SP

Contratista

| | | | |
|---|----------------|----------|-----------------|
|  | FORMATO | Código: | GOA 2025 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Página: | 3 de 19 |

| | | |
|---------------------------|----------------------------|--|
| Primer Entregable | 30 días calendarios | <p>los controladores de tránsito aéreo como consecuencia de la fatiga. Informe del porcentaje del Status del Plan de Implementación de Sistema de Gestión de Fatiga según la fase.</p> <p>Actividad N° 02.</p> <p>a) Remisión de informes detallados con cuadros, cumplimiento de indicadores reflejados en un dashboard sobre los resultados de las evaluaciones relacionadas a la fatiga por cada controlador aéreo.</p> <p>Actividad N° 03.</p> <p>b) Remisión de informe mensual sobre las recomendaciones para mitigar la fatiga en el personal objetivo</p> <p>Actividad N° 04.</p> <p>c) Reuniones de Coordinación con el Gerente de GOA, GSGSO, ASO, ASTA, entre otras unidades orgánicas competentes relacionado al monitoreo, evaluación y seguimiento de la implementación del sistema de gestión de fatiga. Así como reuniones con Gerencia General, otras gerencias y la DGAC entre otros.</p> <p>Actividad N° 05.</p> <p>d) Charla/capacitación de Sensibilización presencial y/o virtual a nivel nacional (mínimo 02 actividades mensuales de capacitación con una duración de hasta 4 horas, en temas relacionados al uso de sustancias psicoactivas, manejo del stress entre otras relacionado a la gestión de la fatiga.</p> |
| Segundo Entregable | 60 días calendarios | <p>Actividad N° 01.</p> <p>a) Evaluar, gestionar riesgos y manejar condiciones de salud en ambientes especiales, además de realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento del estado físico de los controladores de tránsito aéreo como consecuencia de la fatiga. Informe del porcentaje del Status del Plan de Implementación de Sistema de Gestión de Fatiga según la fase.</p> <p>Actividad N° 02.</p> <p>b) Remisión de informes detallados con cuadros, cumplimiento de indicadores reflejados en un dashboard sobre los resultados de las evaluaciones relacionadas a la fatiga por cada controlador aéreo.</p> <p>Actividad N° 03.</p> |

Agustal

SH

G-tri

| | | | |
|---|----------------|----------|-----------------|
|  | FORMATO | Código: | GOA 2025 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Página: | 4 de 19 |

| | | |
|--------------------------|----------------------------|---|
| | | <p>c) Remisión de informe mensual sobre las recomendaciones para mitigar de la fatiga en el personal objetivo</p> <p>Actividad N° 04.</p> <p>d) Reuniones de Coordinación con el Gerente de GOA, GSGSO, ASO, ASTA, entre otras unidades orgánicas competentes relacionado al monitoreo, evaluación y seguimiento de la implementación del sistema de gestión de fatiga. Así como reuniones con Gerencia General, otras gerencias y la DGAC entre otros.</p> <p>Actividad N° 05.</p> <p>e) Charla/capacitación de Sensibilización presencial y/o virtual a nivel nacional (mínimo 02 actividades mensuales de capacitación con una duración de hasta 4 hrs, en temas relacionados al uso de sustancias psicoactivas, manejo del stress entre otras relacionado a la gestión de la fatiga.</p> |
| Tercer Entregable | 90 días calendarios | <p>Actividad N° 01.</p> <p>a) Evaluar, gestionar riesgos y manejar condiciones de salud en ambientes especiales, además de realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento del estado físico de los controladores de tránsito aéreo como consecuencia de la fatiga. Informe del porcentaje del Status del Plan de Implementación de Sistema de Gestión de Fatiga según la fase.</p> <p>Actividad N° 02.</p> <p>b) Remisión de informes detallados con cuadros, cumplimiento de indicadores reflejados en un dashboard sobre los resultados de las evaluaciones relacionadas a la fatiga por cada controlador aéreo.</p> <p>Actividad N° 03.</p> <p>c) Remisión de informe mensual sobre las recomendaciones para mitigar de la fatiga en el personal objetivo</p> <p>Actividad N° 04.</p> <p>d) Reuniones de Coordinación con el Gerente de GOA, GSGSO, ASO, ASTA, entre otras unidades orgánicas competentes relacionado al monitoreo, evaluación y seguimiento de la implementación del sistema de gestión de fatiga. Así como reuniones con Gerencia</p> |

Aguero

SP

Gentil

| | | | |
|---|----------------|----------|-----------------|
|  | FORMATO | Código: | GOA 2025 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Página: | 5 de 19 |

| | | |
|--------------------------|-----------------------------|---|
| | | <p>General, otras gerencias y la DGAC entre otros.</p> <p>Actividad N° 05.</p> <p>e) Charla/capacitación de Sensibilización presencial y/o virtual a nivel nacional (mínimo 02 actividades mensuales de capacitación con una duración de hasta 4 horas, en temas relacionados al uso de sustancias psicoactivas, manejo del stress entre otras relacionado a la gestión de la fatiga.</p> |
| Cuarto Entregable | 120 días calendarios | <p>Actividad N° 01.</p> <p>a) Evaluar, gestionar riesgos y manejar condiciones de salud en ambientes especiales, además de realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento del estado físico de los controladores de tránsito aéreo como consecuencia de la fatiga. Informe del porcentaje del Status del Plan de Implementación de Sistema de Gestión de Fatiga según la fase.</p> <p>Actividad N° 02.</p> <p>b) Remisión de informes detallados con cuadros, cumplimiento de indicadores reflejados en un dashboard sobre los resultados de las evaluaciones relacionadas a la fatiga por cada controlador aéreo.</p> <p>Actividad N° 03.</p> <p>c) Remisión de informe mensual sobre las recomendaciones para mitigar de la fatiga en el personal objetivo</p> <p>Actividad N° 04.</p> <p>d) Reuniones de Coordinación con el Gerente de GOA, GSGSO, ASO, ASTA, entre otras unidades orgánicas competentes relacionado al monitoreo, evaluación y seguimiento de la implementación del sistema de gestión de fatiga. Así como reuniones con Gerencia General, otras gerencias y la DGAC entre otros.</p> <p>Actividad N° 05.</p> <p>e) Charla/capacitación de Sensibilización presencial y/o virtual a nivel nacional (mínimo 02 actividades mensuales de capacitación con una duración de hasta 4 horas, en temas relacionados al uso de sustancias psicoactivas, manejo del stress entre otras relacionado a la gestión de la fatiga.</p> |
| | | |

5

Agustal

SP

G. H. T. 7

| | | | |
|---|----------------|----------|-----------------|
|  | FORMATO | Código: | GOA 2025 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Página: | 6 de 19 |

| | | |
|------------------------------|---------------------------------|---|
| Quinto Entregable | 150 días calendarios | <p>Actividad N° 01. a) Evaluar, gestionar riesgos y manejar condiciones de salud en ambientes especiales, además de realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento del estado físico de los controladores de tránsito aéreo como consecuencia de la fatiga. Informe del porcentaje del Status del Plan de Implementación de Sistema de Gestión de Fatiga según la fase.</p> <p>Actividad N° 02. b) Remisión de informes detallados con cuadros, cumplimiento de indicadores reflejados en un dashboard sobre los resultados de las evaluaciones relacionadas a la fatiga por cada controlador aéreo.</p> <p>Actividad N° 03. c) Remisión de informe mensual sobre las recomendaciones para mitigar de la fatiga en el personal objetivo</p> <p>Actividad N° 04. d) Reuniones de Coordinación con el Gerente de GOA, GSGSO, ASO, ASTA, entre otras unidades orgánicas competentes relacionado al monitoreo, evaluación y seguimiento de la implementación del sistema de gestión de fatiga. Así como reuniones con Gerencia General, otras gerencias y la DGAC entre otros.</p> <p>Actividad N° 05. e) Charla/capacitación de Sensibilización presencial y/o virtual a nivel nacional (mínimo 02 actividades mensuales de capacitación con una duración de hasta 4 horas, en temas relacionados al uso de sustancias psicoactivas, manejo del stress entre otras relacionado a la gestión de la fatiga.</p> |
| Sexto Entregable | 180 días calendarios | <p>Actividad N° 01. a) Evaluar, gestionar riesgos y manejar condiciones de salud en ambientes especiales, además de realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento del estado físico de los controladores de tránsito aéreo como consecuencia de la fatiga. Informe del porcentaje del Status del Plan de Implementación de Sistema de Gestión de Fatiga según la fase.</p> <p>Actividad N° 02.</p> |

Agustal

SP

Gentil

| | | | |
|---|----------------|----------|-----------------|
|  | FORMATO | Código: | GOA 2025 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Página: | 7 de 19 |

| | | |
|--------------------------|-----------------------------|---|
| | | <p>b) Remisión de informes detallados con cuadros, cumplimiento de indicadores reflejados en un dashboard sobre los resultados de las evaluaciones relacionadas a la fatiga por cada controlador aéreo.</p> <p>Actividad N° 03.</p> <p>c) Remisión de informe mensual sobre las recomendaciones para mitigar de la fatiga en el personal objetivo</p> <p>Actividad N° 04.</p> <p>d) Reuniones de Coordinación con el Gerente de GOA, GSGSO, ASO, ASTA, entre otras unidades orgánicas competentes relacionado al monitoreo, evaluación y seguimiento de la implementación del sistema de gestión de fatiga. Así como reuniones con Gerencia General, otras gerencias y la DGAC entre otros.</p> <p>Actividad N° 05.</p> <p>e) Charla/capacitación de Sensibilización presencial y/o virtual a nivel nacional (mínimo 02 actividades mensuales de capacitación con una duración de hasta 4 horas, en temas relacionados al uso de sustancias psicoactivas, manejo del stress entre otras relacionado a la gestión de la fatiga.</p> |
| Octavo Entregable | 240 días calendarios | <p>Actividad N° 01.</p> <p>a) Evaluar, gestionar riesgos y manejar condiciones de salud en ambientes especiales, además de realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento del estado físico de los controladores de tránsito aéreo como consecuencia de la fatiga. Informe del porcentaje del Status del Plan de Implementación de Sistema de Gestión de Fatiga según la fase.</p> <p>Actividad N° 02.</p> <p>b) Remisión de informes detallados con cuadros, cumplimiento de indicadores reflejados en un dashboard sobre los resultados de las evaluaciones relacionadas a la fatiga por cada controlador aéreo.</p> <p>Actividad N° 03.</p> <p>c) Remisión de informe mensual sobre las recomendaciones para mitigar de la fatiga en el personal objetivo</p> <p>Actividad N° 04.</p> <p>d) Reuniones de Coordinación con el Gerente de GOA, GSGSO, ASO, ASTA, entre otras</p> |

Agustal

SP

G. H. T. 7

| | | | |
|---|----------------|----------|-----------------|
|  | FORMATO | Código: | GOA 2025 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Página: | 8 de 19 |

| | | |
|--------------------------|-----------------------------|--|
| | | <p>unidades orgánicas competentes relacionado al monitoreo, evaluación y seguimiento de la implementación del sistema de gestión de fatiga. Así como reuniones con Gerencia General, otras gerencias y la DGAC entre otros.</p> <p>Actividad N° 05.</p> <p>e) Charla/capacitación de Sensibilización presencial y/o virtual a nivel nacional (mínimo 02 actividades mensuales de capacitación con una duración de hasta 4 horas, en temas relacionados al uso de sustancias psicoactivas, manejo del stress entre otras relacionado a la gestión de la fatiga.</p> |
| Noveno Entregable | 270 días calendarios | <p>Actividad N° 01.</p> <p>a) Evaluar, gestionar riesgos y manejar condiciones de salud en ambientes especiales, además de realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento del estado físico de los controladores de tránsito aéreo como consecuencia de la fatiga. Informe del porcentaje del Status del Plan de Implementación de Sistema de Gestión de Fatiga según la fase.</p> <p>Actividad N° 02.</p> <p>b) Remisión de informes detallados con cuadros, cumplimiento de indicadores reflejados en un dashboard sobre los resultados de las evaluaciones relacionadas a la fatiga por cada controlador aéreo.</p> <p>Actividad N° 03.</p> <p>c) Remisión de informe mensual sobre las recomendaciones para mitigar de la fatiga en el personal objetivo</p> <p>Actividad N° 04.</p> <p>d) Reuniones de Coordinación con el Gerente de GOA, GSGSO, ASO, ASTA, entre otras unidades orgánicas competentes relacionado al monitoreo, evaluación y seguimiento de la implementación del sistema de gestión de fatiga. Así como reuniones con Gerencia General, otras gerencias y la DGAC entre otros.</p> <p>Actividad N° 05.</p> <p>e) Charla/capacitación de Sensibilización presencial y/o virtual a nivel nacional (mínimo 02 actividades mensuales de capacitación con una duración de hasta 4</p> |

Agustal *SP* *Gentil*

| | | | |
|---|----------------|----------|-----------------|
|  | FORMATO | Código: | GOA 2025 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Página: | 9 de 19 |

| | | |
|--------------------------|-----------------------------|---|
| | | <p>horas, en temas relacionados al uso de sustancias psicoactivas, manejo del stress entre otras relacionado a la gestión de la fatiga.</p> |
| Décimo Entregable | 300 días calendarios | <p>Actividad N° 01. a) Evaluar, gestionar riesgos y manejar condiciones de salud en ambientes especiales, además de realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento del estado físico de los controladores de tránsito aéreo como consecuencia de la fatiga. Informe del porcentaje del Status del Plan de Implementación de Sistema de Gestión de Fatiga según la fase.</p> <p>Actividad N° 02. b) Remisión de informes detallados con cuadros, cumplimiento de indicadores reflejados en un dashboard sobre los resultados de las evaluaciones relacionadas a la fatiga por cada controlador aéreo.</p> <p>Actividad N° 03. c) Remisión de informe mensual sobre las recomendaciones para mitigar de la fatiga en el personal objetivo</p> <p>Actividad N° 04. d) Reuniones de Coordinación con el Gerente de GOA, GSGSO, ASO, ASTA, entre otras unidades orgánicas competentes relacionado al monitoreo, evaluación y seguimiento de la implementación del sistema de gestión de fatiga. Así como reuniones con Gerencia General, otras gerencias y la DGAC entre otros.</p> <p>Actividad N° 05. e) Charla/capacitación de Sensibilización presencial y/o virtual a nivel nacional (mínimo 02 actividades mensuales de capacitación con una duración de hasta 4 horas, en temas relacionados al uso de sustancias psicoactivas, manejo del stress entre otras relacionado a la gestión de la fatiga.</p> |
| | | <p>Actividad N° 01. a) Evaluar, gestionar riesgos y manejar condiciones de salud en ambientes especiales, además de realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento del estado físico de los controladores de tránsito aéreo como</p> |

Agustal

SP

G-trif

| | | | |
|---|----------------|----------|-----------------|
|  | FORMATO | Código: | GOA 2025 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Página: | 10 de 19 |

| | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|---|
| Décimo Primero Entregable | 330 días calendarios | <p>consecuencia de la fatiga. Informe del porcentaje del Status del Plan de Implementación de Sistema de Gestión de Fatiga según la fase..</p> <p>Actividad N° 02. b) Remisión de informes detallados con cuadros, cumplimiento de indicadores reflejados en un dashboard sobre los resultados de las evaluaciones relacionadas a la fatiga por cada controlador aéreo.</p> <p>Actividad N° 03. c) Remisión de informe mensual sobre las recomendaciones para mitigar de la fatiga en el personal objetivo</p> <p>Actividad N° 04. d) Reuniones de Coordinación con el Gerente de GOA, GSGSO, ASO, ASTA, entre otras unidades orgánicas competentes relacionado al monitoreo, evaluación y seguimiento de la implementación del sistema de gestión de fatiga. Así como reuniones con Gerencia General, otras gerencias y la DGAC entre otros.</p> <p>Actividad N° 05. e) Charla/capacitación de Sensibilización presencial y/o virtual a nivel nacional (mínimo 02 actividades mensuales de capacitación con una duración de hasta 4 horas, en temas relacionados al uso de sustancias psicoactivas, manejo del stress entre otras relacionado a la gestión de la fatiga.</p> |
| Décimo Segundo Entregable | 360 días calendarios | <p>Actividad N° 01. a) Evaluar, gestionar riesgos y manejar condiciones de salud en ambientes especiales, además de realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento del estado físico de los controladores de tránsito aéreo como consecuencia de la fatiga. Informe del porcentaje del Status del Plan de Implementación de Sistema de Gestión de Fatiga según la fase.</p> <p>Actividad N° 02. b) Remisión de informes detallados con cuadros, cumplimiento de indicadores reflejados en un dashboard sobre los resultados de las evaluaciones relacionadas a la fatiga por cada controlador aéreo.</p> <p>Actividad N° 03.</p> |

Agustín

SP

Gentil

| | | | |
|---|----------------|----------|-----------------|
|  | FORMATO | Código: | GOA 2025 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Página: | 11 de 19 |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>c) Remisión de informe mensual sobre las recomendaciones para mitigar de la fatiga en el personal objetivo</p> <p>Actividad N° 04.</p> <p>d) Reuniones de Coordinación con el Gerente de GOA, GSGSO, ASO, ASTA, entre otras unidades orgánicas competentes relacionado al monitoreo, evaluación y seguimiento de la implementación del sistema de gestión de fatiga. Así como reuniones con Gerencia General, otras gerencias y la DGAC entre otros.</p> <p>Actividad N° 05.</p> <p>e) Charla/capacitación de Sensibilización presencial y/o virtual a nivel nacional (mínimo 02 actividades mensuales de capacitación con una duración de hasta 4 horas, en temas relacionados al uso de sustancias psicoactivas, manejo del stress entre otras relacionado a la gestión de la fatiga.</p> |
|--|--|--|

7.2 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

7.2.1 LUGAR

- Las actividades del presente servicio se desarrollarán bajo la modalidad mixta (presencial y virtual) tanto en las oficinas del proveedor (martes y jueves), como en la sede central de CORPAC S.A. (lunes, miércoles y viernes) ubicada en la Avenida Elmer Faucett 3400 - Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" - Callao 1 - Lima-Perú, utilizando herramientas tecnológicas para reuniones virtuales previa coordinación con el área usuaria.
- Se realizará el monitoreo, evaluación y seguimiento de Fatiga en los Controladores de Tránsito Aéreo, de acuerdo con los lineamientos prescritos por la Gerencia de Operaciones Aeronáuticas y Gerencia de Sistemas de Seguridad Operacional, adecuándose al horario de trabajo del referido personal.
- En caso de tener que viajar a los aeropuertos de provincia, su labor se desarrollará dentro de las instalaciones CORPAC S.A, en cada sede aeroportuaria, y conforme a lo previamente coordinado con las áreas usuarias, con anticipación de 05 días hábiles.

7.2.2 PLAZO

El servicio se ejecutará en un plazo de (360) trescientos sesenta días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que se desarrollará en doce (12) entregables con periodicidad de treinta (30) días; según el detalle siguiente:

Agustín

JH

Gentil

| | | | |
|---|----------------|----------|-----------------|
|  | FORMATO | Código: | GOA 2025 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Página: | 12 de 19 |

- ❖ **Primer Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 1) a los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Segundo Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 2) a los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Tercer Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 3), a los 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Cuarto Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 4), incluyendo el informe a la comisión a provincia a los 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Quinto Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 5) a los 150 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Sexto Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 6) a los 180 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Séptimo Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 7) a los 210 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Octavo Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 8) incluyendo el informe a la comisión a provincia a los 240 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Noveno Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 9) a los 270 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Décimo Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 10) a los 300 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Décimo Primero Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 11) a los 330 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ **Décimo Segundo Entregable:** el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas (Mes 12) incluyendo el informe a la comisión a provincia a los 360 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

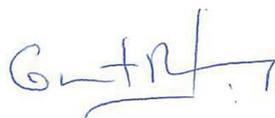
8. PERSONAL

A. PERSONAL CLAVE

Médico en medicina humana

Actividades Generales

- Realizar exámenes médicos y evaluaciones periódicas a fin de detectar alteraciones fisiológicas en los CTAs debido al factor fatiga como resultado de la labor que realizan.
- Remisión de informes detallados con cuadros, cumplimiento de indicadores reflejados en un dashboard sobre el resultado de las evaluaciones realizadas a cada controlador de tránsito aéreo relacionadas a la fatiga
- Informe mensual sobre las recomendaciones y acciones para mitigar los efectos de la fatiga fisiológica en el personal de controladores de tránsito aéreo.



| | | | |
|---|----------------|----------|-----------------|
|  | FORMATO | Código: | GOA 2025 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Página: | 13 de 19 |

- Elaborar análisis prescriptivo para optimizar los resultados en función de los escenarios previstos.
- Monitoreo constante cuando el personal CTA no pueda cumplir con los límites prescriptivos de la norma, a fin de verificar el estado fisiológico de cada controlador aéreo e informar de manera mensual.
- Charla/capacitación presencial y/o virtual a nivel nacional (mínimo 02 actividades mensuales de capacitación con una duración de hasta 4 horas) en temas relacionados al estrés físico (causas, consecuencias, reconocimiento, mitigación y manejo de este), asociado a la gestión de la fatiga.
- Realizar como mínimo dos (02) viajes a las sedes aeroportuarias de provincias, con una duración de tres (03) días, los gastos de pasajes, alimentación y viáticos serán asumidos por el contratista.

Perfil Académico

Profesional titulado en Medicina Humana.

Acreditación

Se acreditará con copia simple de certificados, constancias u otros documentos según corresponda

Colegiatura y habilitación vigente serán solicitados al inicio de la prestación del servicio.

Capacitación

- Curso y/o Especialización en medicina aeronáutica, mínimo 100 horas lectivas; o
- Curso y/o Diplomado Seguridad y Salud en el Trabajo, mínimo 100 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Experiencia laboral

- Experiencia laboral mínima dos (2) años en actividades de medicina aeronáutica o Gestión de la fatiga.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

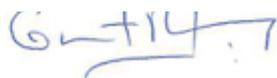
9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

9.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará.







| | | | |
|---|----------------|----------|-----------------|
|  | FORMATO | Código: | GOA 2025 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Página: | 14 de 19 |

- Los documentos entregables, serán enviados en idioma español, en archivo en formato digital editable, a la Gerencia de Operaciones Aeronáuticas, Gerencia de Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional por Mesa de Partes Virtual y a los siguientes correos de:

- macordova@corpac.gob.pe
- gvenegas@corpac.gob.pe

9.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Apoyo respecto a las coordinaciones con las unidades orgánicas involucradas para la prestación del servicio, tales como toda la información requerida, ambientes adecuados para el trabajo, facilidades y accesos correspondientes a las áreas operacionales en Callao y provincias.
- La Gerencia de Operaciones Aeronáuticas será la unidad usuaria encargada en realizar el trámite de pago respectivo, vía los sistemas de trámite documentario de CORPAC S.A.

10 ADELANTOS

No corresponde.

11 SUBCONTRATACION

No corresponde

12 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio contratado por CORPAC S.A. se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación. Queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, incluso a algunas instancias y/o personas que se le indique de la propia corporación para todos sus efectos.

La obligación de confidencialidad establecida permanecerá vigente.

13 PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones de la presente contratación, son de propiedad de CORPAC S.A.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a CORPAC S.A. en forma exclusiva.

El proveedor del servicio no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de CORPAC S.A., salvo autorización expresa de CORPAC S.A., la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.

CORPAC S.A. tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los



| | | | |
|---|----------------|----------|-----------------|
|  | FORMATO | Código: | GOA 2025 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Página: | 15 de 19 |

productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con el desarrollo de la medición o se hubieran creado como consecuencia de los trabajos realizados en las mediciones.

14 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- La primera reunión de trabajo será presencial, computado a partir del siguiente día de haberse suscrito el contrato.
- Se realizarán reuniones de trabajo y coordinación, presencial y/o virtual, cada 15 (quince) días hábiles, con la jefatura del Área de los Servicios de Tránsito Aéreo (ASTA) y la coordinación del Equipo de Gestión de la Fatiga, o cuando se requiera, luego de suscrito el contrato

15 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La Gerencia de Operaciones Aeronáuticas, y la Gerencia de Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, darán su conformidad de servicio en un plazo no mayor a (07) días calendario. con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad mensual emitido por el Área de Seguridad Operacional, en señal de cumplimiento del presente TDR, en base al entregable presentado por el contratista.
- Informe mensual detallado, que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas, conforme a lo señalado por cada entregable que forma parte de los términos de referencia.
- Acta de Conformidad del Servicio, suscrita por la Gerencia de Operaciones Aeronáuticas y la Gerencia de Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional
- Comprobante de pago (Factura)

16 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación del servicio, de manera mensual pactada a favor del contratista en doce (12) pagos parciales, de acuerdo con lo siguiente:

1. Informe de conformidad del Área de Seguridad Operacional, en base al informe del entregable presentado por el proveedor.
2. Informe técnico que contenga el desarrollo y resultados de las actividades establecidas que sustente el trabajo, conforme a las actividades señaladas en el entregable Nro. 1, que forma parte de los términos de referencia.
3. Acta de Conformidad del Servicio, suscrita por la Gerencia de Operaciones Aeronáuticas y Gerencia de Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional.
4. Comprobante de pago (Factura)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual de CORPAC S.A. <https://extranet.corpac.gob.pe/SGTD-EXT/registro-tramite/formulario> sito en Av. Elmer Faucett Nro. 3400 Arpto. Inter. J. Chavez (Arpto. Internacional Jorge Chávez) Prov. Const. del Callao - Prov. Const. del Callao – Callao.

El horario administrativo de atención de la Mesa de Partes Virtual es de lunes a viernes de 08:30 horas a 16:30 horas. Pasada las 16:30 horas, los usuarios pueden presentar documentación, pero se dará por recibida a partir del día hábil siguiente.

| | | | |
|---|----------------|----------|-----------------|
|  | FORMATO | Código: | GOA 2025 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Página: | 16 de 19 |

17 PLAZO DE RESPONSABILIDAD MÁXIMA DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por el plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada por la entidad

18 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se dará a suma alzada

19 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, CORPAC S.A. aplicará una penalidad al proveedor del servicio, por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías.
F= 0.25.

La penalidad será descontada del (los) pagos(s) parcial (es) o del pago final, para ello, el responsable de otorgar la conformidad del servicio deberá dejar constancia de incumplimiento del proveedor del servicio en el respectivo formato, adjuntando cualquier información y/o documentación que la sustente.

20 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contados a partir de la última conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

21 FORMULACION DE REQUERIMIENTO

El presente requerimiento, NO se encuentra definido en una ficha de homologación, incluida en el listado de requerimientos homologados, en una ficha técnica del listado de bienes y servicios comunes, o en el catálogo electrónico de acuerdo marco.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|--------------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Profesional titulado en Medicina Humana.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| B.3.2 | CAPACITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Curso y/o especialización en medicina aeronáutica, mínimo 100 horas lectivas;o• Curso y/o diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo, mínimo 100 horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div data-bbox="303 1534 1380 1675" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p></div> |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>EXPERIENCIA MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS en actividades de medicina aeronáutica o mitigación de riesgo de fatiga.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> |

Agustal SP *G. H. T. 7*

| | |
|----------|---|
| | <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 84,130.44 (Ochenta y cuatro mil ciento treinta con 44/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 42,065.22 (cuarenta y dos mil sesenta y cinco con 22/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de medicina aeronáutica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un</p> |

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de*



manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| A. PRECIO | |
| <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN MÉDICO CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA AERONAUTICA PARA EL MONITOREO, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA FATIGA EN LOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AEREO DE CORPAC S.A. que celebra de una CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN CIVIL – CORPAC S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100004675, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004.2025.CORPAC S.A.-SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN MÉDICO CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA AERONAUTICA PARA EL MONITOREO, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA FATIGA EN LOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AEREO DE CORPAC S.A., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN MÉDICO CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA AERONAUTICA PARA EL MONITOREO, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA FATIGA EN LOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AEREO DE CORPAC S.A.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (360) trescientos sesenta días calendario, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las



hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Gerencia de Operaciones Aeronáuticas, y la Gerencia de Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Agustal *SP* *Contratista*

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

Agustal

SP

Gentil

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004.2025.CORPAC S.A.-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁵ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004.2025.CORPAC S.A.-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁷ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁸ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁹ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.



Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

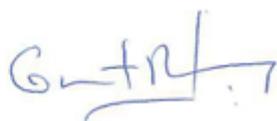
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Ibídem.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004.2025.CORPAC S.A.-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004.2025.CORPAC S.A.-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004.2025.CORPAC S.A.-2

Presente.-

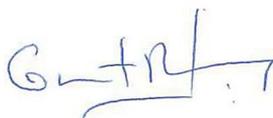
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**







ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004.2025.CORPAC S.A.-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a signature that appears to be 'Agustín', the initials 'SP', and another signature 'G. + R. + T.'.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004.2025.CORPAC S.A.-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

Agustal

SP

G. + 17.7

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004.2025.CORPAC S.A.-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Agustín *SP* *G. + R. + T.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04.2025.CORPAC S.A.-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page. From left to right: a signature that appears to be 'Agustín', the initials 'SL', and another signature that appears to be 'González'.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004.2025.CORPAC S.A.-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004.2025.CORPAC S.A.-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

The image shows three handwritten signatures or initials in blue ink. The first is a cursive signature that appears to be 'Agustín'. The second is a stylized 'SL'. The third is a signature that appears to be 'González'.